



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los protocolos de los Notarios

Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jauregui Barona 1978 - 1984

TERCERA

C O P I A

De la Escritura

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

G

Otorgada por TRANSPORTES DE PASAJEROS CLAUDIO GUERRERO CIA. LTDA.

F

A Favor de

Parroquia

Cuánta S/. 2'760.000,00

Quito, a 4 de agosto de 1994

Notaria Luis Felipe Borja 565 Tarqui 809

(Segundo Piso) - Teléfono 234-141

Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono: 521-095

QUITO - ECUADOR

U

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1		
2		
3		
4		
5		
6	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	En la ciudad de SAN FRANCIS
7	DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA	CO DE QUITO, Capital de la
8	"TRANSPORTES DE PASAJEROS	República del ecuador , a
9	CLAUDIO GUERRERO CIA. LTDA."	los cuatro días del mes de
10		Agosto , de mil novecientos
11	OTORGADA POR: DANIEL ESTUAR-	noventa y cuatro, ante mí
12	DO ORBEA TUFIÑO.	Doctor GUSTAVO FLORES UZCA
13		TEGUI, Notario Noveno de es
14	C U A N T I A :	te Cantón, comparece el se
15	S/.2'760.000,00	ñor DANIEL ESTUARDO ORBEA TU
16		FIÑO, en calidad de GERENTE✓
17	Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía "TRANSPORTES DE PASAJEROS	
18	CLAUDIO GUERRERO CIA. LTDA." , de estado civil casado, ecua	
19	toriano y domiciliado en la ciudad de Latacunga de tránsito	
20	por esta ciudad de Quito , a quien conozco de lo cual doy fe	
21	y me presenta para que eleve a escritura pública , la siguien	
22	te de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que se con-	
23	tiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcri	
24	bo:- SEÑOR NOTARIO :- En el registro de es	
25	crituras públicas a su cargo sírvase extender una de la	
26	cual consten los acuerdos de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE	
27	ESTATUTOS de la Compañía "TRANSPORTES DE PASAJEROS CLAUDIO GUE	
28	RRERO CIA. LTDA.", contenidos en el acta de junta general ex-	

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

traordinaria de socios celebrada el veintiuno de Junio de mil
novecientos noventa y cuatro, la misma que agrego como habili-
tante, y que forma parte esencial e integrante de esta escri-
tura.- La Compañía "TRANSPORTES DE PASAJEROS CLAUDIO GUERRE-
RO CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública cele-
brada el veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,
ante el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Camilo Jáuregui
Barona, inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el
veintitrés de Junio del mismo año.- Declaro bajo juramen-
to que la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SU-
CRES oo/100 en que se incrementa el capital de la Compañía
"TRANSPORTES DE PASAJEROS CLAUDIO GUERRERO CIA. LTDA.",
se encuentra pagada en su totalidad mediante aportes en
numerario de los socios COLON OSWALDO TAIPE REISANCHO, FAUS-
TO GONZALO TAIPE REISANCHO, GIORGIO OSWALDO MENA ZAPATA, CAR-
LOS RUBEN VILLARROEL BASTIDAS, DANIEL ESTUARDO ORBEA TUFIÑO,
CARLOS ALBERTO BUNGACHO CHASI, LUIS ENRIQUE GUANO ANDRANGO y
CESAR AMABLE VILCA VILCA tal y como consta en el acta adjunta,
debiendo aclarar que previamente todos los socios renunciaron
su derecho preferente para concurrir al aludido aumento de ca-
pital en proporción a sus participaciones sociales, por mane-
ra que el nuevo capital de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA
MIL SUCRES oo/100 se encuentra acreditado e integrado en le-
gal y debida forma.- Acompaño también como documento habili-
tante el nombramiento que me acredita como Gerente de la Compañía
"TRANSPORTES DE PASAJEROS CLAUDIO GUERRERO CIA. LTDA.", y
que legitima mi intervención en ese acto.- Todos los socios
que concurren al aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 riana.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo.- H A S T A A Q U I L A M I N U T A ,
2
3 la misma que se halla firmada por el señor DOCTOR MODESTO ANI
4 BAL TAMAYO, Abogado con matrícula profesional del Colegio de
5 Abogados de Quito número mil seiscientos setenta.- Para el
6 cumplimiento y otorgamiento de la presente escritura se obser-
7 varon los preceptos legales del caso, y leída que le fue al
8 compareciente, íntegramente por mí el Notario, éste se ratifi-
9 ca en todo su contenido, y en unidad de acto firma conmigo ,
10 el Notario de todo lo cual doy fe.-
11
12
13
14

Daniel E. Ortega

050046613-4

003-24

15
16
17
18
19
20
21
22 El Notario , (firmado) Doctor -
23 Gustavo Flores Uzcátegui , No -
24 tario Público Noveno del -
25 Cantón Quito , Provincia de -
26 Pichincha , República del E - -
27 cuador . - - - - -
28 DOCUMENTOS HABILITANTES . -

Joseguango bajo, a 10. de Febrero de 1993

1114
No. Repertorio
No. Registro
No. Comprobante

Señor

DANIEL ESTUARDO ORBEA TUFINO

Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transporte de Pasajeros "Claudio Cuerrero", en sesión celebrada el sábado 30 de Enero de 1993, resolvió elegir a usted como nuevo Gerente de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

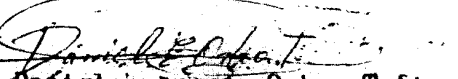
La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de Mayo de 1984, ante el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Camilo Jáuregui Barona, inscrita en el Registro de la Propiedad de Latacunga el 23 de Junio del mismo año.

Conforme a los Estatutos el Gerente es el representante judicial y legal de la Compañía.


Mario Oswaldo Tomasco
PRESIDENTE

Joseguango Bajo, a 10. de Febrero de 1993

Notificado que he sido con el nombramiento que antecede, acepto el mismo, comprometiéndome a desempeñar la Gerencia de la Compañía "Claudio Cuerrero" con sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales.


Daniel Estuardo Orbea Tufino

C.I. 050076613-4

Mercantil.
H. 10. 5.
H. 2.
27. 27. 1993
Do. F. Gabriel Intriago D.
Agente de la Impresión
LATACUNGA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
 SUCRES 00/100 DE TITULO SOCIAL. REALIZADA EN
 LA CIUDAD DE QUITO, EL DIA 21 DE JUNIO DE 1994.

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 13h00, previo convenio, se realiza por el Gerente, se reúnen en Junta general ordinaria de socios las siguientes personas: COLON OSWALDO TAPE REISACHO, propietario de diecisiete participaciones sociales; FELIX NEPTALI CASIO RIZA, propietario de diecisiete participaciones sociales; FANISO GONZALO TAPE REISACHO, propietario de dieciocho participaciones sociales; GIORGIO OSWALDO MENA ZAPATA, propietario de diecisiete participaciones sociales; RUBEN LAFERIAN DELGADO MUÑOZ, propietario de cinco participaciones sociales; MIGUEL ANGEL GUTIERREZ, propietario de una participación social; CARLOS MANUEL VILLARROEL, propietario de una participación social; CARLOS RUBEN VILLARROEL BASHIDAS, propietario de una participación social; DANIEL ESTUARDO ORBEA TUFINO, propietario de una participación social; CARLOS ALBERTO BUNGACHO CASI, propietario de una participación social; LUIS ENRIQUE GUANO ANDRAGO, propietario de una participación social; y, CESAR RAFAEL VILCA VILCA, propietario de una participación social.

De acuerdo con la convocatoria los puntos a tratar son los siguientes:

1. Aumento del capital de la Compañía;
2. Reforma de los estatutos sociales;
3. Emisión de nuevos títulos.

Preside la junta el señor GIORGIO OSWALDO MENA ZAPATA, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente señor DANIEL ESTUARDO ORBEA TUFINO.

Hallándose representado más de la mitad del capital pagado de la Compañía, de conformidad con el Art.282 de la Ley de Compañías el Presidente declara instalada la sesión.

Inmediatamente se somete a consideración el primer punto del orden del día, y bajo el antecedente de que el actual de la Compañía es inferior al mínimo establecido en la Ley, y sobre todo insuficiente para cumplir a cabalidad con los fines sociales; acogiendo una moción presentada por el Gerente señor Daniel Estuardo Orbea Tufino, se resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Elevar el actual capital de la Compañía que es de CIEN MIL SUQUES 00/100, en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES 00/100, de modo que el nuevo capital de la Compañía pasa a ser de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SUCRES 00/100.
2. Realizar la suscripción y pago de los DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SUCRES 00/100 en que se incrementa el capital de la Compañía, en la forma que se indica a continuación:

S O C I O	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTIC.
Colón Taipe	S/. 17.000	S/. 333.000	S/. 350.000	350
Fausto Taipe	S/. 18.000	S/. 332.000	S/. 350.000	350
Giorgio Mena	S/. 17.000	S/. 333.000	S/. 350.000	350
Carlos Villarroel	S/. 1.000	S/. 349.000	S/. 350.000	350
Carlos Bungacho	S/. 1.000	S/. 349.000	S/. 350.000	350
Luis Guano	S/. 1.000	S/. 349.000	S/. 350.000	350
César Vilca	S/. 1.000	S/. 349.000	S/. 350.000	350
Daniel Orbea	S/. 1.000	S/. 366.000	S/. 367.000	367
César H. Rocha	S/. 18.000	-----	S/. 18.000	18
Félix Castro N.	S/. 17.000	-----	S/. 17.000	17
Rómulo Delgado N.	S/. 5.000	-----	S/. 5.000	5
Miguel Cutiérrez	S/. 1.000	-----	S/. 1.000	1
Carlos H. Villarroel	S/. 1.000	-----	S/. 1.000	1
Marío C. Tomaco	S/. 1.000	-----	S/. 1.000	1
TOTAL	S/. 100.000	S/. 2'760.000	S/. 2'860.000	2.860

A petición del Presidente se deja constancia expresa que previa la suscripción del aumento de capital acordado anteriormente, todos y cada uno de los socios han renunciado su derecho preferente para concurrir al aludido aumento en proporción a sus participaciones sociales.

En concordancia con las resoluciones que anteceden, y siguiendo el orden de la lista, la junta resuelve reformar los estatutos sociales en los siguientes términos:

1. Sustitúyase el Artículo cinco relativo al capital de la Compañía, por el siguiente:

ARTICULO CUARTO.- Capital Social.- El capital de la Compañía es de dos millones ochocientos sesenta mil sucres 00/100, y se encuentra dividido en dos mil ochocientos sesenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres 00/100 de valor nominal cada una.

2. Sustitúyase la Disposición General Primera por la siguiente:

DISPOSICION GENERAL PRIMERA.- PRIMERA.- El capital de la Compañía es de dos millones ochocientos sesenta mil sucres 00/100 se encuentra dividido en dos mil ochocientos sesenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres 00/100 de valor nominal cada una.

6006006

Carlos A. Bungeño	\$	300.000,00	300
Luis E. Guano	\$	150.000,00	150
Cesar A. Vilca V.	\$	350.000,00	350
Daniel E. Orbea T.	\$	307.000,00	307
Cesar H. Rocha N.	\$	18.000,00	18
Felix N. Castro N.	\$	17.000,00	17
Rómulo F. Delgado N.	\$	5.000,00	5
Miguel A. Gutiérrez	\$	1.000,00	1
Carlos M. Villarroel	\$	1.000,00	1
Mario S. Tomalco	\$	1.000,00	1

S U M A N \$ 2'860.000,00 2.860

Asimismo la Junta declara que quedan reformadas todas las estipulaciones y disposiciones estatutarias, en todo aquello que se oponga o no guarde relación con las resoluciones que anteceden.

Seguendo con el orden del día, se autoriza a los administradores de la Compañía para que emitan con su firma los certificados de aportación atinentes al aumento de capital resuelto por esta Junta.

Finalmente la Junta autoriza al Gerente señor Daniel Estuardo Orbea Tufino, para que gestione la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en esta sesión, concediéndole a este efecto amplias facultades.

No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, y concluida esta, se procede a su lectura, siendo aprobada por unanimidad, sin modificación ninguna.

Siendo las 20:30 se clausura la sesión.

[Firma]
Daniel Estuardo Mena Zapata
PRESIDENTE

[Firma]
Daniel Estuardo Orbea Tufino
GERENTE SECRETARIO

Se otorgó ante mí,
y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
en Quito, diecisiete de agosto de mil novecientos noventa
y cuatro .-

[Firma]
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

~~11 April 1964~~

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 3162 de fecha 18.XI-94 de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de su aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de:

A de Agosto de 1994

C. No. a 30 de *Diciembre* de 1994

El Notario

